

ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Mediante Resolución de Alcaldía de 30 de diciembre de 2009 se adjudicó provisionalmente a TELUR GEOTERMIA Y AGUA S.A. el contrato de redacción del proyecto constructivo y la ejecución *llave en mano* de un circuito de intercambio geotérmico de 140 Kw. de potencia bruta en calefacción para la climatización de Polideportivo de Araia con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

Para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se requirió a la empresa adjudicataria la presentación de documentación prevista en el artículo 11 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y en concreto la siguiente:

- Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y/o por la Entidad Local correspondiente respecto de sus tributos; acreditándose asimismo, el alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable (ANEXO 4) de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social; o en su caso el alta en la Mutua correspondiente.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva prevista en el APARTADO "H" de la Carátula, por importe de 8.935,00 euros mediante aval bancario número 547/01 de Bilbao Bizkaia Kutxa.
- Acreditación, mediante la oportuna certificación de la Aseguradora, de la plena vigencia, alcance de coberturas y adecuación de los seguros correspondientes a las condiciones recogidas en la cláusula 22ª de este Pliego.

Resultando que está acreditada al día de la fecha la presentación de la citada documentación requerida en el acuerdo de adjudicación provisional. Igualmente está acreditada la entrega de la documentación relativa a prevención de riesgos laborales prevista en el artículo 21 del Pliego de cláusulas económico-administrativas.

Vistos los artículos 135,4 párrafo primero, 138 y 140 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y los artículos 12 y demás de aplicación del Pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la contratación, **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar definitivamente a TELUR GEOTERMIA Y AGUA S.A. el contrato de redacción del proyecto constructivo y la ejecución *llave en mano* de un circuito de intercambio geotérmico de 140 Kw. de potencia bruta en calefacción para la climatización de Polideportivo de Araia con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución de alcaldía de 9 de diciembre de 2009, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista y específicamente las variantes o mejoras siguientes, formuladas por el contratista en su proposición:

- Redacción del proyecto constructivo del circuito de intercambio geotérmico.
- Control permanente de la calidad de ejecución.
- Monitorización de la instalación durante un periodo de tiempo de 5 años.
- Monitorización en continuo de la temperatura del terreno y la piezometría.
- Aumento del plazo de garantía a 5 años.

2º.- El precio del contrato queda establecido en 178.695,82 € (ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa euros con ochenta y dos céntimos) más IVA.

3. º.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la presente resolución

4º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva comparezca en ésta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, así como para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Publicar la adjudicación definitiva en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

En Araia, 11 enero 2010.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta

Ante mí.
EL SECRETARIO